

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA****Unidad de Selección y Desarrollo****Resolución mediante la cual se aprueba la convocatoria y bases específicas del proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico/a superior arquitecto/a del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (código 01a1)**

La Junta de Gobierno Local en fechas el 13 de mayo de 2022, 29 de julio de 2022 y 7 de junio de 2024 aprobó la oferta de empleo público del año 2022. Con fecha 7 de junio de 2024 aprobó la oferta de empleo público correspondiente al año 2024.

Por resolución del concejal delegado de Función Pública, de 1 agosto de 2024 se han aprobado las bases generales que regirán los procesos selectivos derivados de las citadas ofertas de empleo público, con excepción de las convocatorias que les resulte de aplicación normativa específica, plazas de subinspector/a y bombero/a especialista, que se regirán por sus propias bases generales.

Para la realización del proceso selectivo es necesaria la aprobación de las bases específicas que van a regir la convocatoria de las plazas de escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico/a superior, arquitecto/a, grupo A, subgrupo A1.

De acuerdo a lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y de conformidad con la delegación de competencias otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 22 de junio de 2023,

**RESUELVO**

Primero. Convocar las pruebas selectivas para el ingreso como funcionario/a de carrera de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico/a superior, arquitecto/a, grupo A, subgrupo A1.

Segundo. Aprobar las bases específicas que regirán este proceso selectivo y el temario que se incorporan como anexo I y Anexo II a la presente resolución.

Tercero. Publicar esta resolución con sus anexos en el BOTHA y en extracto, en el Boletín oficial del Estado (BOE), dando inicio esta última al período de presentación de solicitudes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, y contra la resolución expresa de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de agosto de 2024

*El Concejal del Departamento de Función Pública*  
**JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO**

**ANEXO I****BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A SUPERIOR ARQUITECTO/A DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (Código 01A1)****1. PLAZAS CONVOCADAS**

Se convocan 5 plazas de la Escala Administración Especial (2110A), Subescala Técnica, Clase Técnico/a Superior, Arquitecto/a, Grupo A, Subgrupo A1.

Las plazas convocadas corresponden a las incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOTHA nº 59 de 23 de mayo de 2022) y Oferta de Empleo Público 2024 (BOTHA nº 73 , de 01 de julio de 2024).

**2. PROCEDIMIENTO Y SISTEMAS DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección será el concurso-oposición y se desarrollará conforme a los siguientes sistemas de selección y distribución:

1. -Sistema de turno libre: 4 plazas que corresponden a puestos de trabajo con perfil lingüístico 3 sin fecha de preceptividad.
- 2.- Sistema de promoción interna: 1 plaza que corresponde a puestos de trabajo con perfil lingüístico 3 sin fecha de preceptividad.

**3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Además de los establecidos en las bases generales, las personas aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Titulación: Estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición del título de Arquitecto/a o Grado en Fundamentos de la Arquitectura con master habilitante para el ejercicio de la profesión.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

- Certificaciones competencias digitales (IT Txartelak). Certificaciones exigidas, siendo válidas las versiones de nivel avanzado y las versiones posteriores a 2002 de:

- o Windows XP
- o Internet Básico
- o Word XP Básico
- o Excel XP básico
- o Power Point XP

- Tasa de inscripción: haber abonado dentro del plazo de presentación de solicitudes la tasa correspondiente al grupo de titulación vigente en el momento de su aprobación (Tasa 7.13. Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derecho de Examen; 18,80 euros para los Grupos A en 2024).

#### 4. CATÁLOGO DE PUESTO.

En la web de este proceso selectivo está disponible el catálogo del puesto de arquitecto/a. En el mismo se recogen las funciones, requisitos y competencias digitales (IT Txartelak).

#### 5. PROCESO SELECTIVO

Conforme se establece en las bases generales de referencia, el proceso selectivo consistirá en una fase de oposición, de carácter eliminatorio, y una fase de concurso, de carácter no eliminatorio y una fase de prácticas con carácter eliminatorio. En relación a las bases generales se establecen las siguientes especificaciones:

##### 5.1.-Fase de oposición

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios. La puntuación máxima alcanzable es de 83 puntos.

##### 5.1.1.-Sistema de acceso libre

**5.1.1.1.-Primer ejercicio:** Conocimiento técnico y administrativo. Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima 35 puntos, mínima 17,5. Consistirá en la realización de 2 pruebas tipo test con 4 alternativas de respuesta sobre los temarios anexos a estas bases. Las respuestas correctas puntúan 1,00 puntos y las incorrectas penalizan 0,33 puntos. Nulas o múltiples y en blanco ni penalizan ni puntúan.

- **5.1.1.1.1.-Prueba 1. Relacionada con el temario general** correspondiente a estas bases. Puntuación máxima 11 puntos. El Tribunal calificador asignará la puntuación máxima del ejercicio a la puntuación directa máxima alcanzable, siendo el resto de puntuaciones asignadas de forma proporcional.
- **5.1.1.1.2.-Prueba 2. Relacionada con el temario específico** correspondiente a estas bases. Puntuación máxima 24 puntos. El Tribunal calificador asignará la puntuación máxima del ejercicio a la puntuación directa máxima alcanzable, siendo el resto de puntuaciones asignadas de forma proporcional.

**5.1.1.2.-Segundo ejercicio:** Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima alcanzable 48 puntos. Consistirá en la realización de prueba o pruebas de carácter teórico-práctico relacionadas directamente con las principales funciones y tareas. Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 24 puntos.

El Tribunal incorporará al cuadernillo de preguntas los criterios de ponderación de cada ítem y, en su caso, la fórmula de corrección para determinar la asignación de las puntuaciones.

##### 5.1.2.-Sistema de Promoción Interna.

**5.1.2.1.-Primer ejercicio:** El turno de Promoción Interna queda exento de la realización de la primera prueba del primer ejercicio, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 12 puntos en este ejercicio para superarlo.

**5.1.2.2.-Segundo ejercicio:** Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima alcanzable 48 puntos. Consistirá en la realización de prueba o pruebas de

carácter teórico-práctico relacionadas directamente con las principales funciones y tareas. Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 24 puntos.

El Tribunal incorporará al cuadernillo de preguntas los criterios de ponderación de cada ítem y, en su caso, la fórmula de corrección para determinar la asignación de las puntuaciones.

**5.2.-Fase de concurso:** La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes y tendrá una puntuación máxima de 17 puntos, según los siguientes criterios:

**5.2.1.-Experiencia profesional.** Valoración de la experiencia profesional, en las administraciones, organismos y entidades públicas como personal funcionario en el Grupo A (A1) y como personal laboral en nivel profesional análogo, en puestos que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con el contenido y funciones del puesto convocado y que para su desempeño sea requisito estar en posesión del título Arquitecto/a o Grado en Fundamentos de la Arquitectura con master habilitante para el ejercicio de la profesión. Se valorará a razón de 0,007 puntos por día, hasta un máximo de 15 puntos. Se contabilizarán únicamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, será computable el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en las que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

Los servicios prestados se declararán y acreditarán ante el Tribunal Calificador en el momento y forma que éste establezca. Los servicios prestados en administraciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi deberán ser siempre alegados pero solo deberán ser acreditados a solicitud del Tribunal cuando este no pueda realizar la comprobación de oficio a través de la plataforma de interoperabilidad (NISAE).

Los servicios prestados que no puedan acreditarse a través de NISAE se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, con indicación expresa de los puestos, funciones desempeñadas y períodos de tiempo. No se valoran contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas. Se contabilizarán solamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos méritos relacionados con la experiencia laboral donde no se indique expresamente:

- Denominación y categoría profesional del puesto desempeñado.
- Fecha de inicio y fin de los periodos de contratación.
- Funciones principales del puesto, si se considerase que la indicación de la categoría no fuese suficientemente descriptiva o similar a la de referencia.
- Grupo de titulación del puesto o titulación de acceso exigida en aquellos casos en los que de su denominación no pueda determinarse. A estos efectos, se puede anexas al certificado los correspondientes catálogos de puestos.

**5.2.2.- Valoración conocimientos de idiomas.** Se valorará el conocimiento de las lenguas siguientes: inglés, francés y alemán, teniendo como referencia el Marco Europeo y con un máximo de 2 puntos:

B2: 0,50 puntos

C1: 1,00 puntos

C2: 2,00 puntos

**5.3.- Valoración conocimientos de euskera.** Se valorará en función del perfil lingüístico que se tenga acreditado o se acredite en la prueba de acreditación, con la siguiente puntuación:

PL 1: 5,00 puntos

PL 2: 8,00 puntos

PL 3: 12,00 puntos

**5.4.- Fase de prácticas:** A la vista de los resultados de las fases de concurso y oposición, el tribunal propondrá el nombramiento en prácticas de un número de aspirantes igual al de plazas de la oferta, por un periodo de tres meses, durante el cual, percibirán la retribución íntegra correspondiente al puesto. Para ser nombradas como personal funcionario de carrera las personas propuestas deberán superar esta fase del proceso selectivo. En esta fase se hará especial referencia a la evaluación de las destrezas personales y el ajuste de las mismas a los requerimientos del desempeño del puesto. El diseño, supervisión y evaluación del periodo de prácticas correrá a cargo del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Función Pública, quien, a la finalización del mismo y en base a la propuesta del tutor/a realizará una propuesta de evaluación motivada en los términos de apto/a o no apto/a, condicionada a la superación de las prácticas y a la adecuación personal al perfil profesional requerido, y dirigida a la dirección del Dpto. de Función Pública.

El periodo de prácticas incluirá las acciones formativas que se consideren necesarias. Se informará previamente al personal en prácticas de las características de esta fase, su duración, persona que le tutoriza, sistema de evaluación y del procedimiento para recurrir propuestas de no aptitud. Finalizado el periodo de prácticas evaluables y hasta el momento de la toma de posesión, cada aspirante podrá optar entre mantenerse como personal funcionario en prácticas o finalizar su nombramiento.

**ANEXO II****TEMARIO****TEMARIO GENERAL**

1. La Constitución Española de 1978. De los derechos y deberes Fundamentales. Título I (art.10 a 52).
2. La Constitución Española de 1978. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Título VIII (art. 137 a 158).
3. El estatuto de Autonomía del País Vasco: Título I. De las competencias del País Vasco (art. 10 a 23). Título II De los poderes del País Vasco (art. 24 a 34).
4. Código Civil: Las fuentes del ordenamiento jurídico español, aplicación de las normas jurídicas, eficacia de las normas jurídicas y normas de derecho internacional privado (art. 1 a 12).
5. Ley 2/2016 de 7 de abril de las Instituciones locales de Euskadi: objeto y principios de la ley, el municipio y las demás entidades locales vascas, competencias municipales Títulos I, II, III (art. 1 al 24).
6. Ley 2/2016 de 7 de abril de las Instituciones locales de Euskadi: derechos, deberes y responsabilidades de las personas vecinas de un municipio (art. 43 a 45). Participación ciudadana (art. 67 a 77).
7. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El padrón municipal, Derechos y deberes de los vecinos (art, 15 a 18).
8. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.. Bienes, actividades y servicios (art. 79 a 86).
9. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.: Personal al servicio de las entidades locales (art. 89 a 104).
10. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Título II El Municipio (art. 11 a 19). Municipios de gran población Título X (art. 121 a 137).
11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto de la ley y ámbito subjetivo de aplicación. Personas interesadas en el procedimiento (art. 1 a 8). La actividad de las Administraciones Públicas (art. 13 a 28).
12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dimensión temporal. Términos y plazos (29 a 33). Los actos administrativos y la eficacia de los actos (34 a 52).
13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Los recursos administrativos: Objeto y clases (art. 112 a 126).
14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la ley: objeto y finalidad, ámbito subjetivo de aplicación (art. 1 a 3); Negocios y contratos excluidos (art. 4 a 11).

15. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Los contratos del sector público: calificación de los contratos (art. 12 a 24).

16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Los contratos del sector público: Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato (art. 34 a 37). Las partes del contrato: el órgano de contratación (art. 61 a 64), capacidad y solvencia del empresario (art. 65 a 71).

17. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El acceso al empleo público: principios rectores, requisitos generales (art. 55 ,56 y 59) y sistemas selectivos (art. 61).

18. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario (art. 60 a 68); situaciones administrativas del personal funcionario según Ley de la Función Pública Vasca. Capítulo V (art. 59 a 68). y la normalización lingüística del uso del euskera, criterios de uso de las lenguas oficiales, conforme al Decreto 86/1997 de 15 de abril, que regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma Vasca (art. 1 a 18).

19. Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público: Clases de personal y Derechos de los empleados públicos (art. 8 al 20). Deberes de los empleados públicos y Código de conducta (art. 52 y 54).

20. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres: Título Preliminar y Capítulo I del Título I

21. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III Derechos y obligaciones (art. 14 a 29) Capítulo V Consulta y participación de los trabajadores (art. 33 a 40). Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Versión 2017).

22. Transparencia. Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Preámbulo, Ámbito subjetivo de aplicación (art. 1 a 4); derecho de acceso a la información pública (art. 12 a 22). Ley 2/2016 de Instituciones locales. Título VI - Capítulo I (art. 47 a 61).

23. Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016: Capítulo I - Disposiciones Generales, Capítulo II - Principios, Capítulo III - Derechos del Interesado.

24. Organización política del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Órganos y funciones. Organización administrativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Organigrama.

25. Características territoriales y socio-demográficas del municipio de Vitoria-Gasteiz. Mapa de equipamientos culturales y deportivos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

26. Atención Ciudadana. Canales de atención (Web, 010, buzón ciudadana, oficinas de atención ciudadana, registro municipal, oficinas de atención especializadas).

27. Sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: concepto, características y

servicios que ofrece. Medios de identificación y firma digital. Ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (art. 22 al 24).

28. Participación ciudadana. Órganos y cauces. Reglamento orgánico de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

29. Directiva (UE) 2024/1275 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, relativa a la eficiencia energética de los edificios. (art. 1 a 14)

30. Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca. Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.

TÍTULO I.- Disposiciones generales

TÍTULO II.- CAPÍTULO II. Sección 1.ª Objetivos y acciones generales

TÍTULO II.- CAPÍTULO II. Sección 2.ª Edificios

TÍTULO III.- CAPÍTULO II. Sección 1.ª Servicios privados y comercio

TÍTULO III.- CAPÍTULO II. Sección 2.ª Sector residencial y nuevos desarrollos urbanísticos

31. Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV  
Mapas de ruido. Zonificación acústica. Objetivos de calidad acústica. Servidumbres acústicas. Zonas de Protección Acústica Especial. Zonas Tranquilas. Estudios de impacto acústico.

32. CTE DB-HR. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado. Anejo A. Terminología.

33. Ordenanza municipal contra el ruido y las vibraciones (Vitoria-Gasteiz).

Título II.- Niveles de Ruido y Vibración admisibles

Título III.- Condiciones exigibles a las Industrias y Actividades.

34. Building Information Modeling (BIM)

35. CTE DB - SI 1. Propagación interior, SI 2, 4 Propagación exterior e instalaciones de protección contra incendios, SI 3 Evacuación de ocupantes, SI Terminología.

36. CTE DB – SUA. Seguridad de utilización (SUA 1-8).

37. CTE DB-HE. HE0 Limitación del consumo energético. HE1 Condiciones para el control de la demanda energética. HE4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. HE5 Generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables.

38. Decreto 25/2019, de 26 de febrero, de certificación de la eficiencia energética de los edificios en la comunidad autónoma del País Vasco, su procedimiento de control y registro. Nota aclaratoria de la dirección de proyectos estratégicos y administración

industrial relativa al control de los certificados de eficiencia energética de los edificios pertenecientes u ocupados por las administraciones públicas.

39. Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)

Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético

CAPÍTULO I.- Disposiciones generales

CAPÍTULO II Sistema de Certificados de Ahorro Energético

CAPÍTULO III.- Sujetos delegados

Orden TED/815/2023, de 18 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un Sistema de Certificados de Ahorro Energético.

CAPÍTULO III.- Procedimiento de emisión de Certificados de Ahorro Energético

40. Accesibilidad. ANEXO III. Condiciones técnicas sobre accesibilidad en los edificios. Art 1 a 9. ANEXO V Criterios de practicabilidad.

41. DB-SUA 9. Accesibilidad. DB-SUA Anexo A. Terminología.

42. PASSIVHAUS-ECCN. Criterios para los estándares Passivhaus, EnerPHit, y PHI Edificio de baja demanda energética.

43. Certificaciones de Construcción Sostenible.

LEED v4.1 Categorías

LEED v4.1 BD+C: Diseño y Construcción de Edificios (D+CE). Clasificación de pre-requisitos y créditos

BREEAM Nueva construcción. Categorías

VERDE Edificios 2022 Criterios e indicadores

44. Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

45. Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II.- FASES DEL PROCESO DE CONTROL DE CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

Orden de 15 de junio de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, sobre Control Acústico de la Edificación. (art. 1 a 4)

Orden de 17 de marzo de 2023, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre control térmico y calidad del aire del edificio. (art. 1 a 4)

46. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

47. Administración ambiental. Ley 10/2021 de administración ambiental de Euskadi. Título Cuarto. Ordenación de las actividades con incidencia en el medio ambiente.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales. CAPÍTULO IV. Licencia de actividad clasificada. CAPÍTULO V. Comunicación previa de actividad clasificada. ANEXO I.C.

Actividades e instalaciones sometidas a licencia de actividad clasificada. ANEXO I.D.  
Actividades e instalaciones sometidas a comunicación previa de actividad clasificada.

48. Administración ambiental. Ley 10/2021 de administración ambiental de Euskadi.  
Título Quinto. CAPITULO I. Disposiciones comunes a la evaluación ambiental estratégica y a la evaluación de impacto ambiental. Espacios protegidos o con algún régimen de protección según Artículo 13 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, y en los artículos 30, 42 y 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad.

49. Administración ambiental. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Título VIII Suelos contaminados.

50. Espectáculos públicos. Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Título III Capítulo I. Apertura de establecimientos públicos. Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas. Capítulo II condiciones de los lugares de celebración.

51. Contratos. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.  
LIBRO SEGUNDO. Título I. Capítulo I. Sección 2ª. Subsección 7ª Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos.  
LIBRO SEGUNDO. Título II. Capítulo I. Sección 1ª Actuaciones preparatorias del contrato de obras.  
LIBRO SEGUNDO. Título II. Capítulo I. Sección 2ª Ejecución del contrato de obras.  
LIBRO SEGUNDO. Título II. Capítulo I. Sección 3ª Modificación del contrato de obras.  
LIBRO SEGUNDO. Título II. Capítulo I. Sección 4ª Cumplimiento del contrato de obras.  
LIBRO SEGUNDO. Título II. Capítulo I. Sección 5ª Resolución del contrato de obras.  
Título I. Capítulo I. Sección 2ª Adjudicación de los contratos. Subsección 1ª Normas generales. Art.145, 146 Criterios de adjudicación. Título I. Capítulo I. Sección 2ª Adjudicación de los contratos. Subsección 2ª Procedimiento abierto.

52. Contratos. Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura.  
CAPÍTULO I.- Disposiciones generales  
CAPÍTULO II.- Protección, fomento, difusión y gobernanza

53. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Capítulo II. Exigencias técnicas y administrativas. Capítulo III. Agentes de la edificación.

54. Decreto 117/2018, de 24 de julio, de la inspección técnica de los edificios en la CAPV.

55. Conservación y mantenimiento de los edificios: El libro del Edificio. (Decreto 250/2003, de 21 de octubre, sobre el Libro del Edificio destinado a vivienda y Orden de 16 de junio de 2010). Medidas preventivas de conservación y mantenimiento.

56. Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. Actuaciones protegidas / Áreas de

rehabilitación. Declaraciones de Áreas degradadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz. Delimitación.

57. LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco. Título VI Régimen específico de protección en función de los niveles de protección. . Título VII. Capítulo I. Régimen específico de protección de los bienes culturales inmuebles. Título X. Régimen específico del patrimonio arqueológico y paleontológico. Art.63 a 66

58. Ley 14/2023, de 30 de noviembre, de modificación de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

59. Plan de Acción de Clima y Energía Sostenible de Vitoria-Gasteiz. (AE5).

60. Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco. (art. 1 a 23)

61. Directrices de Ordenación del Territorio del País Vasco: El modelo territorial y la cuantificación residencial.

Capítulo II.– Directrices de Ordenación y Uso del Espacio (art. 3 a 19)

ANEXO II a las Normas de Aplicación: Ordenación del Medio Físico

62. Plan Territorial Parcial de Álava Central. (aprobación inicial 2023) Afecciones al Planeamiento urbanístico de Vitoria-Gasteiz.

63. Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos del País Vasco.

DECRETO 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertientes Cantábrica y Mediterránea).

ANEXO I AL DECRETO 449/2013, DE 19 DE OCTUBRE

E) Normativa específica según la componente hidráulica.

F) Normativa específica según la componente urbanística.

64. Evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Título II. Evaluación ambiental, CAPÍTULO I. Evaluación ambiental estratégica

Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi. Art 7.

ANEXO II.G Definiciones a efectos de la evaluación ambiental

65. RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Título II. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles.

66. RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Título V. Valoraciones. Título VI. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial.

67. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. Título II. Clasificación, calificación y régimen del suelo

68. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. Título III. Capítulo I De la ordenación urbanística y su relación con la ordenación del territorio.

69. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. Título III. Capítulo II Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística.

70. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. TÍTULO V Ejecución de la ordenación urbanística

71. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. Título VI. Capítulo II Licencias urbanísticas.

72. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. Título VI. Capítulo III Inspección urbanística. Título VI. Capítulo IV Disciplina urbanística.

73. Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. Declaración de Zonas tensionadas. Diagnostico y Plan de Acción.

74. Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.  
CAPÍTULO V Sistema residencial de protección pública: definición y tipos de viviendas de protección pública y alojamientos dotacionales  
CAPÍTULO VII Intervención en la edificación y en los conjuntos urbanos y rurales

75. Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Disposiciones generales. Categorías de Ordenación.  
CAPITULO II: DIRECTRICES GENERALES  
CAPITULO III. DEFINICIÓN DE LOS USOS DEL SUELO Y ACTIVIDADES  
CAPITULO IV. CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN  
CAPITULO V: CONDICIONANTES SUPERPUESTOS

76. Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

77. Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la ley 2/2006.

78. Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

79. Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

80. Nuevo Plan Especial de Rehabilitación Integrada (PERI) del Casco Medieval.

81. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.  
CAPÍTULO I Disposiciones generales  
CAPÍTULO II Conceptos y criterios generales para la realización de las valoraciones  
CAPÍTULO III Valoración en situación de suelo rural  
CAPÍTULO IV Valoración en situación de suelo urbanizado

82. Decreto 209/2019, de 26 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.  
(art. 1 a 23)

83. Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.  
CRITERIOS Y OBJETIVOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ELABORACIÓN  
DEL PGOU DE VITORIA-GASTEIZ (junio 2021)

84. Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.  
Usos en suelo no urbanizable, categorías de suelo no urbanizable y condiciones de  
uso para cada categoría de suelo no urbanizable

85. Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.  
Condicionantes superpuestos y régimen de los condicionantes superpuestos en suelo  
no urbanizable.

86. Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.  
Parámetros urbanísticos en suelo urbano y urbanizable

87. Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.  
Edificación ponderada. Desarrollo y ejecución del planeamiento

88. Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.  
Ordenanzas residenciales.

89. Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.  
Ordenanzas de edificación industrial.

90. DECRETO 80/2022, de 28 de junio, de regulación de las condiciones mínimas de  
habitabilidad y normas de diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la  
Comunidad Autónoma del País Vasco.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y NORMAS DE DISEÑO

CAPITULO III DECLARACIÓN DE INHABITABILIDAD

ANEXO I CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS Y  
ALOJAMIENTOS DOTACIONALES

ANEXO IV DEFINICIONES